

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 - 2022-MDCH - A

Chocope, 24 de enero del 2022.

**VISTO:** El Informe N°193-2021-LFLC/GDELSyMA, presentada por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, sobre Rembolso por gastos efectuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde, la dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N°193-2021-LFLC/GDELSyMA, la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de esta Municipalidad, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, solicita que se le efectúe el Reembolso de los gastos efectuados durante los días de campaña de vacunación según el referido Informe del Visto, por el monto de S/.588.00 (QUINIENTOS OCHENTAIOCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000015 en soles, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, Bach. Econ. Pitter Pastor de la Cruz, da certificación presupuestal con la finalidad de atender a lo solicitado por el servidor municipal mencionado en el considerando anterior de la presente resolución;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019 – Ley N° 30879, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Ley N° 28411; y a los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REEMBOLSAR la suma de S/588.00 (QUINIENTOS OCHENTAIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la servidora municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, por gastos realizados durante la campaña de vacunación según informe del Visto, y que se detalla con la documentación sustentatoria que adjunta;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub- Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHOCPE  
LIC. CARLOS A. ALZAMORA  
ALCALDE